

Tres. En todo caso, realizadas las transferencias a las Entidades Locales si estas no reintegran el importe ingresado en el plazo de dos meses, se considerará aceptada la medida prevista en la presente disposición como medida que permite dar satisfacción a todas las reivindicaciones de la Entidad Local relativas a la implantación del SII IVA y asumido el compromiso de no iniciar nuevos procedimientos en vía administrativa o judicial relativos a estas reivindicaciones. Asimismo, en caso de que exista un proceso judicial en curso en relación con tales reivindicaciones, la Entidad Local deberá realizar las actuaciones conducentes a la terminación del mismo, debiendo remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública un certificado acreditativo del Acuerdo de la Entidad Local al efecto con anterioridad al pago de la compensación prevista en esta disposición.

Cuatro. En todo caso, será incompatible el acceso de las Entidades Locales a la compensación prevista en esta disposición con la ejecución de la resolución judicial que haya reconocido a favor de la Entidad Local una compensación como consecuencia de los contenciosos planteados en relación con la implantación del SII IVA.

Cinco. En el supuesto de que alguna Entidad Local decida no acogerse a la compensación regulada en la presente disposición, la ejecución de las sentencias a favor de las Entidades Locales que pudieran dictarse en los contenciosos interpuestos en relación con el SII IVA se llevará a cabo con cargo al crédito previsto en el apartado 1 de esta disposición, que tendrá la consideración de crédito ampliable a los efectos de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Disposición adicional octogésima séptima. *Aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a determinados supuestos de suministro de información.*

LPGE 2022

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida será también de aplicación el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en relación con las siguientes obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública por parte de las Entidades Locales, con estas especialidades:

A) Suministro de presupuestos del ejercicio corriente, a partir del correspondiente a 2022: se deberán facilitar antes de 1 de julio del mismo año. En el caso de que no se facilite por la Entidad Local se aplicarán retenciones de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado a partir de septiembre y hasta el final del año correspondiente. Los importes retenidos se transferirán con arreglo al apartado 3 del artículo 36 de la Ley 2/2011, y, en último término, en enero del año siguiente. En el caso de que la corporación local no haya aprobado el presupuesto, deberá comunicarse el que sea objeto de prórroga en el plazo antes establecido. Si se aprobase el presupuesto del ejercicio con posterioridad deberá comunicarse en sustitución del prorrogado.

SE ADJUNTA MÁS
ABASO GUÍA PARA
LA REVISIÓN PTO.
EJERCICIO 2022

B) Líneas fundamentales del presupuesto del año siguiente, a partir del correspondiente a 2023, cuya información se debe facilitar con la fecha límite de 15 de septiembre de 2022. En el caso de que no se facilite por la Entidad Local se aplicarán retenciones de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado a partir de diciembre y hasta la presentación de los presupuestos del siguiente ejercicio, y, de no presentarse estos, hasta agosto de ese ejercicio. Los importes retenidos se transferirán con arreglo al apartado 3 del artículo 36 de la Ley 2/2011, y, en último término, en septiembre del año siguiente.

SE ADJUNTA MÁS
ABASO GUÍA PARA
LA REVISIÓN DE
LÍNEAS FUNDAMENTALES
DE LOS PTO. EELL

C) Los presupuestos a los que se refieren los epígrafes anteriores son los consolidados de las entidades definidas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

D) Con carácter previo a la aplicación de las retenciones citadas se remitirán los requerimientos de suministro de información a las entidades locales que han incumplido aquellas obligaciones. De no ser atendidos, por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrá solicitar la colaboración de las respectivas diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, y, en su caso, comunidades autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las entidades locales. En el

supuesto de que no se disponga de la información, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública dictará una resolución de carácter general acordando la aplicación de aquellas retenciones, con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Ese mismo procedimiento se aplicaría a los supuestos de incumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de suministro de las liquidaciones de presupuestos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en aplicación del primer párrafo del artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo.

Disposición adicional octogésima octava. Dotación adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades Locales, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020.

Uno. En la Sección 37 de los Presupuestos Generales del Estado, Servicio 02 «Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales», Programa 942 N «Otras transferencias a Entidades Locales», Capítulo 4 «Transferencias corrientes», Artículo 46 «A Entidades Locales», Concepto 463 «A Entidades Locales con saldo global negativo de la liquidación de 2020», se incluye una partida presupuestaria por un importe global de 731.890,27 miles de euros, de carácter ampliable, para dotar de mayor financiación en 2022 a las Entidades Locales, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020. Serán receptoras de esta dotación aquellas entidades que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de esta Ley, tengan un saldo global de la liquidación correspondiente al ejercicio 2020 a favor del Estado.

Las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado.

Dos. La dotación detallada en el apartado anterior se distribuirá entre las Entidades Locales por el importe al que ascienda el saldo global de la liquidación a favor del Estado que corresponda según lo establecido en el artículo 76 de esta Ley.

Tres. Los recursos de la dotación adicional que correspondan a cada entidad local beneficiaria se abonarán en el último trimestre de 2022.

Cuatro. Se habilita a la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el ámbito de sus competencias, a realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo normativo y la ejecución de lo dispuesto en esta disposición adicional.

Disposición adicional octogésima novena. Régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico en 2022.

Uno. Excepcionalmente en 2022, en relación con el régimen de autorizaciones previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a efectos del compartimento del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas al que se puedan adherir las Comunidades Autónomas que lo soliciten, se mantendrán los efectos del último informe publicado según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2019, hasta que se fijen nuevos objetivos y se acredite su cumplimiento.

Dos. Las autorizaciones de endeudamiento del Estado y las asignaciones que se establezcan con cargo a los mecanismos adicionales de financiación para cubrir las necesidades de financiación de la referencia de déficit público fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública serán coherentes con esta, teniendo en cuenta las desviaciones pendientes de ajustar de años anteriores.

Tres. Excepcionalmente en 2022, si como consecuencia de las circunstancias económicas resultara necesario, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
FINANCIEROS DE ENTIDADES LOCALES

Presupuestos Ejercicio 2022 de Entidades Locales

Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Fecha: 10/01/2022



Contenido

1	OBJETO.....	3
2	CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
2.1	CONTENIDO BÁSICO DE LA COMUNICACIÓN.....	3
2.2	FORMA DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN.....	4
2.3	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES Y PARTICIPADAS POR UNA ENTIDAD LOCAL.....	5
2.4	CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE UNA ENTIDAD LOCAL.....	6
2.5	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY 2/2012.....	6
2.5.1	<i>Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria (art. 11.4 de la LOEPSF)</i>	7
2.5.2	<i>Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros.</i>	8
2.5.3	<i>Consideraciones a tener en cuenta en la elaboración del Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 2.2 de la Orden (Entidades no pertenecientes al Sector Administraciones Públicas)</i>	8
3	FORMULARIOS A CUMPLIMENTAR PARA CADA ENTIDAD QUE FORMA PARTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS A TENER EN CUENTA.	9
3.1	ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO/CONTABILIDAD PÚBLICA.....	9
3.2	DATOS DE ENTIDADES SOMETIDAS AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE EMPRESAS O A SUS ADAPTACIONES SECTORIALES.....	13
3.2.1	<i>Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresa o sus adaptaciones sectoriales: Modelo abreviado, PYMES y ORDINARIO.</i>	13
3.2.2	<i>Formularios comunes</i>	13
3.3	AJUSTES A CONSIDERAR EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL, POR OPERACIONES INTERNAS ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO.	15
3.4	RESULTADOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	15
3.4.1	<i>Informe de Evaluación de la Corporación Local.</i>	15
3.4.2	<i>Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.</i>	17
4	ANEXOS.....	17



1 Objeto

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante MINHAFP) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden con el propósito de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales.

Este documento tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2022.

Estos formularios pueden estar sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los Sistemas de Información.

2 Consideraciones Generales

2.1 Contenido básico de la comunicación.

El artículo 15.3 de la Orden establece que, antes del 31 de enero de cada ejercicio, las Corporaciones Locales comunicarán la siguiente información:

- a) *Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.*
Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.
- b) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- c) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, y del límite de la deuda.*
- d) *La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.*
- e) *Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.*
- f) *Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*

El resto de las Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Esto implica que la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAFP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Orden, que incluye las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1), y el resto de entidades dependientes de las Corporaciones locales no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2):



- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:
- Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022 o, en su caso, el prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto.
 - Inversiones previstas realizar en el ejercicio 2022 y en los tres siguientes.
 - Estado de movimientos y situación de la deuda.
 - Dotación de plantillas y efectivos previstos en el ejercicio 2022.
 - Pasivos contingentes.
 - Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (SEC 2010).
- b) Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:
- Estados financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de flujo de fondos previsionales) para el ejercicio 2022.
 - Inversiones previstas realizar en el ejercicio 2022 y en los tres siguientes.
 - Estado de movimientos y situación de la deuda.
 - Dotación de plantillas y efectivos previstos en el ejercicio 2022.
 - Si la entidad forma parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC 2010, se incluirá además la siguiente información:
 - Previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio 2022 calculada conforme a las normas SEC.
2. Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y del límite de deuda para el grupo de entidades del Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC).
3. Informe de la Intervención local, individual de cada una de las entidades dependientes de la Corporación Local no clasificadas en el Sector Administraciones Públicas, de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la Ley 2/2012).

2.2 Forma de realizar la comunicación

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se realizará por medios telemáticos.

Para ello se habilitará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales www.eell.hacienda.gob.es el sistema que permita su cumplimiento.

El sistema permitirá la comunicación de la citada información a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporarán análisis básicos de coherencia de la información suministrada, y mediante firma electrónica basada en un certificado reconocido.



Como novedad, a partir del ejercicio 2022 la funcionalidad de importación en la captura de datos de información presupuestaria de las entidades locales abandona la tecnología XBRL, para adoptar el estándar XML. A este respecto, se ha generado una nota técnica que se puede consultar en el siguiente enlace de la OVEELL:

(<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/ImportacionDatosPresupuestos2022.NotaTecnica.pdf>)

Cualquier consulta en relación con el contenido de los formularios normalizados a cumplimentar y/o información a comunicar, puede realizarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: sugerencias.presupuestosEELL@hacienda.gob.es

2.3 Revisión y actualización de las entidades dependientes y participadas por una Entidad Local

La Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL) está constituida por los datos relativos a la Entidad Local y todos sus organismos, entes, instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados, dependientes o en los que la Entidad Local participe (art. 11.2 de la Orden).

A la información de la Base de datos BDGEL, se puede acceder:

- En modo consulta: a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales (www.eell.hacienda.gob.es), opción “Aplicaciones de consulta – Aplicación de Consulta BDGEL”.
- Para actualización de datos: a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales (www.eell.hacienda.gob.es), opción “Aplicaciones de captura – Aplicación de captura BDGEL”

Previo a la comunicación de los presupuestos o, en su caso, de los estados financieros iniciales, de las entidades incluidas en el artículo 2 de la Orden, se debe revisar la información que de la Entidad Local y de sus entidades vinculadas, dependientes y/o participadas, consta en la Base de Datos BDGEL y actualizarla si procede.

Las entidades dependientes de una Entidad Local son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el “Inventario de Entes del Sector Público Local” (art. 11.2 de la Orden), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales (www.eell.hacienda.gob.es), opción “Aplicaciones de consulta - Inventario de entes del sector público local”

Se recuerda la obligación (art. 11.1 de la Orden) que tiene la Intervención local de, en el plazo máximo de un mes a contar desde la creación, extinción o modificación institucional, estatutaria o financiera de la entidad, comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública los datos que, en cada caso sea necesario, para el mantenimiento de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.

Cualquier consulta en relación con la utilización y contenido de la Base de Datos General de Entidades Locales y al Inventario de Entidades Locales puede realizarse vía e-mail a la siguiente dirección : sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es



2.4 Clasificación de Entidades dependientes de una Entidad Local

En el “Inventario de Entes del Sector Público Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del SEC2010.

De acuerdo con el artículo 3.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REPEL), le corresponde efectuar la clasificación institucional de las unidades públicas al Instituto Nacional de Estadística (INE) y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la colaboración técnica del Banco de España.

Con el fin de proceder a efectuar dicha clasificación institucional para aquellas unidades que se encuentren sin clasificar, se precisa disponer de la siguiente documentación:

- Con carácter general, cuentas anuales completas de los tres últimos ejercicios.
- Para las unidades de reciente creación, una programación económica a medio plazo que contenga los ingresos y gastos, desagregados por su naturaleza económica.

Sin perjuicio de la documentación anterior, los mencionados órganos competentes para la clasificación podrán requerir a las entidades locales la información adicional que se precise para determinar el carácter de mercado-no de mercado de las unidades públicas en las que participen.

Las solicitudes de clasificación acompañadas de la documentación anterior se podrán remitir por medio de cualesquiera de las siguientes vías:

Correo electrónico: ClasificacionUnidades.ONC@igae.hacienda.gob.es

- 1) (tamaño máximo de los ficheros por cada correo electrónico: 10 MB)
- 2) Correo postal a la Oficina Nacional de Contabilidad. División III: Análisis y Elaboración de Cuentas Nacionales (C/ Mateo Inurria, 15, 28036 Madrid).

2.5 Consideraciones a tener en cuenta en la elaboración del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley 2/2012

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, y con vistas a los planes presupuestarios de 2022, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021. Por tanto, los informes de evaluación aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, son meramente informativos para este ejercicio.

- a) El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria
2. Nivel de deuda viva a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE)



- b) El informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las del artículo 2.2 de la LOEPSF), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF).

2.5.1 Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria (art. 11.4 de la LOEPSF)

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El formulario F.3.2. recoge el resumen de la Capacidad/Necesidad de financiación de cada una de las entidades que integran la Corporación Local y, por agregación, la del conjunto. Para la medición de la capacidad de financiación de la Corporación Local se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.- Obtención de la Capacidad/Necesidad de Financiación dentro de cada Entidad perteneciente a la Corporación Local.

- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como:

- (+) Ingresos no financieros. Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto.
- (-) Gastos no financieros. Suma de los Gastos previstos en los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto.
- (+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros del Presupuesto para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

La relación de los ajustes a aplicar y sus importes se recogen en el formulario F.1.1.B1.

Para la determinación de los ajustes y su importe, consultar el apartado III "Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional" del Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales

- (+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en los presupuestos del ejercicio 2022 o, en su caso, estados financieros, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

La relación de ajustes a aplicar y sus importes se recogen en el formulario F.2.1.

Para la determinación de los ajustes y su importe, consultar el apartado III.6 "Consolidación de transferencias entre administraciones públicas" del Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales

- b) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. El formulario F.1.2.B1 recoge esta información.



Para su determinación se puede consultar el documento del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

2.5.2 Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros.

De los datos, e información complementaria, correspondientes a los presupuestos y/o estados financieros iniciales aprobados de las administraciones públicas que integran cada Corporación local, se obtiene el nivel de deuda viva que existiría al final del ejercicio 2022.

El formulario es idéntico tanto para las entidades con presupuesto limitativo/contabilidad pública (Formulario F.1.1.13) como para las entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas o a sus adaptaciones sectoriales (Formulario F.1.2.13).

El cálculo de la deuda viva prevista en ambos formularios se obtendrá a través de la siguiente agregación:

Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)
Deuda a largo plazo
<i>Emisiones de deuda</i>
<i>Operaciones con entidades de crédito</i>
<i>Factoring sin recurso</i>
<i>Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL) ⁽¹⁾</i>
<i>Arrendamiento financiero</i>
<i>Asociaciones público-privadas</i>
<i>Pagos aplazados por operaciones con terceros</i>
<i>Otras operaciones de crédito</i>

- (1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

El formulario F.3.4 reúne la información de la deuda viva de la corporación local prevista a final de ejercicio considerando la entidad principal y sus entidades dependientes sectorizadas como administración pública.

2.5.3 Consideraciones a tener en cuenta en la elaboración del Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local incluidas en al ámbito subjetivo de aplicación del artículo 2.2 de la Orden (Entidades no pertenecientes al Sector Administraciones Públicas)

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.



A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2022 sea de obtener beneficios. (art. 24 del REPEL).

El informe de evaluación indicará si la situación de la entidad prevista para el ejercicio 2022 es de equilibrio financiero por no incurrir en pérdidas.

3 Formularios a cumplimentar para cada entidad que forma parte de la Corporación Local y consideraciones específicas a tener en cuenta.

Los formularios normalizados a cumplimentar para la comunicación de los presupuestos o estados financieros iniciales aprobados para el ejercicio 2022, se han agrupado en los siguientes bloques:

3.1 Entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos y datos complementarios de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

F.1.1.1	Resumen de Clasificación Económica
F.1.1.2	Desglose de Ingresos corrientes
F.1.1.3	Desglose de Ingresos de Capital y Financieros
F.1.1.4	Desglose de Gastos Corrientes
F.1.1.5	Desglose de Gastos de Capital y Financieros
F.1.1.6	Clasificación por Programas
F.1.1.7	Desglose de Transferencias
F.1.1.7B	Detalle de algunas Transferencias
F.1.1.12	Dotación de plantillas y retribuciones
F.1.1.13	Deuda viva y previsión de vencimiento
F.1.1.14	Perfil vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
F.1.1.15	Inversiones reales
F.1.1.16	Pasivos contingentes
F.1.1.17	Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
F.1.1.B1	Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

El contenido de cada uno de estos formularios se incluye en el Anexo A1 de este documento.

Para la cumplimentación de los 7 primeros formularios se tendrá en cuenta la estructura normalizada aprobada en la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, y las siguientes consideraciones específicas que aplican a determinados formularios:



F.1.1.12.-Información sobre Dotación de plantillas presupuestarias y Gastos de personal

Información a que se hace referencia en los artículos 7.1 y 2 y 15.3.d) de la Orden HAP/2105/2012

La información sobre Número de empleados y Gastos de personal de la entidad se presentará de forma desagregada en los diferentes sectores de actividad que contempla la Orden:

- Administración general de la Entidad Local y resto de sectores.
- Policía local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- Asistencia social y dependencia
- Sector sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo universitario (personal que presta servicios en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicios en los centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicios en los Juzgados y Tribunales)

Si la entidad de suministro de información pertenece a uno de los sectores específicos anteriores (por ejemplo, un hospital –sector sanitario-), cumplimentará:

- Por un lado, en el apartado correspondiente a su sector específico, los datos del personal que funcionalmente pertenece al mismo. Por ejemplo, en un hospital, en el cuadro “Personal del sector sanitario” consignará los datos del personal sanitario.
- Por otro lado, en el cuadro “personal de la administración general y resto de sectores”, consignará los datos correspondientes al resto del personal.

Cuando en la misma Entidad estén comprendidos diversos sectores de actividad, se cumplimentarán tantos cuadros como sectores.

En todo caso, cuando en una misma Entidad se cumplimenten dos o más cuadros, se velará por la integridad de la información, de modo que la totalidad de la plantilla presupuestada y de gastos de personal de la Entidad queden incorporados a los cuadros, y por la inexistencia de duplicidades entre los distintos sectores. De este modo, la agregación simple de los cuadros de una Entidad será el fiel reflejo de la totalidad de su plantilla presupuestada y de los gastos de personal correspondientes a la totalidad del crédito inicial.

Cuando una persona (o grupo de personas) realicen tareas que correspondan a varios sectores de actividad, se asignarán al sector al que tengan mayor dedicación en el ejercicio.

En cuanto a la información sobre “número de empleados”, debe reflejarse en cada sector la dotación de plantillas / previsiones presupuestarias de personal.



Dotación de plantillas presupuestarias.

Comunicación Presupuesto

Corporación:

Entidad:

Sectores de Actividad

1. Administración general de la Entidad Local y resto de sectores.
2. Policía local (personal que presta servicios en la Policía Local)
3. Asistencia social y dependencia
4. Sector sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
5. Educativo universitario (personal que presta servicios en las Universidades)
6. Educativo no universitario (personal que presta servicios en los centros de la docencia no universitaria)
7. Administración de Justicia (personal que presta servicios en los Juzgados y Tribunales)

Modelo para cada sector de actividad

Grupo de personal	Dotación de plantillas presupuestarias	Créditos iniciales por tipos de personal (artículos:10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno
		Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total Créditos iniciales	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera							
Funcionarios Interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
TOTAL							

Gastos comunes sin distribuir por tipos de personal

Créditos iniciales(artículo16)	Importe
Acción Social	
Seguridad Social	
<i>Resto del artículo 16 =Resto de Cuotas, prestaciones y gastos Sociales a cargo del empleador</i>	
Total gastos comunes	

F.1.1.13. Deuda viva y previsión de vencimientos de Deuda

Refleja la situación final de la Deuda viva PDE prevista a 31-12-2022 y los vencimientos previstos en los tres primeros meses del año.

A esta información se hace referencia en el apartado 2.5.2 “Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros” de este documento.

F.1.1.14. Perfil vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Se recoge información de los vencimientos previstos de deuda en los próximos 10 años

F.1.1.15. Inversiones reales

Se incluirán todos los proyectos de inversión que se estén ejecutando en el ejercicio presupuestado, así como los que está previsto iniciar en los tres siguientes. Aquellos proyectos de inversión cuyos importes sean de escasa importancia en relación con el volumen de inversión podrán agruparse en uno o varios proyectos genéricos.



Para cada proyecto de inversión se indicará:

Código: Código de identificación (con un máximo de 20 caracteres) con el que la Entidad para que cada entidad identifique cada proyecto, según su propio criterio.

Denominación: Descripción de la actuación inversora que se propone de tal modo que permita una idea de su contenido.

Año de inicio: En general se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo genérico, no podrá ser anterior al ejercicio que se presupuesta.

Año de fin: Año previsto de terminación. En los proyectos de tipo genérico, el último ejercicio para el que tenga dotación presupuestaria.

Coste total: Es la suma de los importes correspondientes a la ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2021 más los importes que figuren en la programación plurianual.

Ejecución prevista hasta 31/12/2021: Para los proyectos individualizados se incluirá el importe de la ejecución realizada en todos los ejercicios anteriores al presupuestado. En los proyectos de tipo genérico se pondrá cero en este campo.

Programación plurianual (inversiones previstas en el ejercicio presupuestado y en su caso ejercicios siguientes): Se especificarán las anualidades previstas para los ejercicios que se indican. En los proyectos de tipo genérico, la columna "Resto" permanecerá en blanco.

Previsión de importes comprometidos a 31/12/2021: Se especificarán los compromisos previstos para los ejercicios que se indican. Se considerarán como importes comprometidos los derivados de contratos cuya formalización está prevista a 31/12/2021. En los proyectos de tipo genérico, la columna "Resto" permanecerá en blanco.

F.1.1.16 - Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuesto o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación. En el primer caso la entidad local habrá seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrá contener un déficit oculto.

Se consignará, en su caso, el importe estimado en el 2022 de:

- Avales concedidos
- Préstamos morosos
- Garantías
- Por sentencias-expropiaciones
- Otros.

Se distinguirá los que han sido incluidos en el presupuesto de los que no.

F.1.1.17 - Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

El presupuesto de los beneficios fiscales se ciñe a cuantificar aquellas medidas que incidirán en el ejercicio 2022 como menores ingresos.



Se consignará, en su caso, las provisiones y estimaciones de los beneficios fiscales según tipo de tributos.

Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán cumplimentar obligatoriamente el apartado “Explicación de beneficios fiscales en impuestos”.

F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Ajustes a aplicar al saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC2010, al que se hace referencia en el punto a) del apartado 2.5.1 “Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria” de este documento.

Para la determinación de los ajustes a aplicar y su importe, dirigirse al apartado III “Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional” del Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales

3.2 Datos de Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales

3.2.1 Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresa o sus adaptaciones sectoriales: Modelo abreviado, PYMES y ORDINARIO.

Los formularios que recogen la comunicación de los Estados financieros iniciales de las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad

- 1.- Balance
- 2.- Resumen de cuenta de resultados

El contenido de cada uno de estos formularios que se incluyen en el Anexo A2.3 de este documento, refleja la estimación de cierre del ejercicio 2021 y la previsión de finalización del ejercicio 2022.

3.2.2 Formularios comunes

Son formularios comunes a las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad o a sus adaptaciones sectoriales:

- F.1.2.12 Dotación de plantillas y retribuciones.
- F.1.2.13 Deuda viva y vencimiento de la deuda
- F.1.2.14 Perfil vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- F.1.2.15 Inversiones reales



Si la Entidad está integrada en la Corporación Local (artículo 2.1 de la LOEPSF), además de los formularios anteriores deberá cumplimentar los siguientes:

- F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

El contenido de cada uno de estos formularios se incluye en el Anexo A2.4 de este documento.

Consideraciones específicas que aplican a determinados formularios:

F.1.2.12 Dotación de plantillas y retribuciones

Información a que se hace referencia en los artículos 7.1 y 2 y 15.3.d) de la Orden HAP/2105/2012

La información sobre Número de empleados y Gastos de personal de la entidad se presentará de forma desagregada en los diferentes sectores de actividad que contempla la Orden:

- Administración general de la Entidad Local y resto de sectores.
- Asistencia social y dependencia
- Sector sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo universitario (personal que presta servicios en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicios en los centros de la docencia no universitaria)

Si la entidad de suministro de información pertenece a uno de los sectores específicos anteriores (por ejemplo, un hospital –sector sanitario-), cumplimentará:

- Por un lado, en el apartado correspondiente a su sector específico, los datos del personal que funcionalmente pertenece al mismo. Por ejemplo, en un hospital, en el cuadro “Personal del sector sanitario” consignará los datos del personal sanitario.
- Por otro lado, en el cuadro “personal de la administración general y resto de sectores”, consignará los datos correspondientes al resto del personal.

Cuando en la misma Entidad estén comprendidos diversos sectores de actividad, se cumplimentarán tantos cuadros como sectores.

En todo caso, cuando en una misma Entidad se cumplimenten dos o más cuadros, se velará por la integridad de la información, de modo que la totalidad de la plantilla presupuestada y de gastos de personal de la Entidad queden incorporados a los cuadros, y por la inexistencia de duplicidades entre los distintos sectores.

De este modo, la agregación simple de los cuadros de una Entidad será el fiel reflejo de la totalidad de su plantilla presupuestada y de los gastos de personal correspondientes a la totalidad del crédito inicial.

Cuando una persona (o grupo de personas) realicen tareas que correspondan a varios sectores de actividad, se asignarán al sector al que tengan mayor dedicación en el ejercicio.

En cuanto a la información sobre “número de empleados”, debe reflejarse en cada sector la dotación de plantillas / previsiones presupuestarias de personal.



F.1.2.13 Estado de movimientos y situación de la Deuda

Refleja la situación final de la Deuda viva PDA prevista a 31-12-2022 y los vencimientos previstos en los tres primeros meses del año.

A esta información se hace referencia en el apartado 2.5.2 “Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros” de este documento.

F.1.2.14. Perfil vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Se recoge información de los vencimientos previstos de deuda en los próximos 10 años

F.1.2.15. Inversiones reales

Ver las consideraciones a este formulario que figuran en el apartado 3.1 de este documento en la explicación del formulario *F.1.1.15. Inversiones reales*.

F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Recoge la información que determina la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad, calculada como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional, a la que se hace referencia en el punto b) del apartado 2.5.1 “Corporación Local. Análisis y evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria” de este documento.

Para su determinación se puede consultar el documento del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

3.3 Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local, por operaciones internas entre entidades del grupo.

El objeto de este formulario es ajustar la Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación Local, por las diferencias que existan en las previsiones de ingresos y gastos de las operaciones internas, entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

Según el apartado III.6 “Consolidación de transferencias entre Administraciones Publicas” del Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, si hay discrepancias entre las cantidades de las operaciones internas (transferencias, etc.) de la unidad pagadora y la receptora, se tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponda la operación.

El formulario F.2.1, incluido en el Anexo A.3 de este documento, recoge estos ajustes.

3.4 Resultados del Informe de Evaluación.

3.4.1 Informe de Evaluación de la Corporación Local.

El Informe de evaluación de la intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla del gasto y del nivel de la deuda viva de cada Corporación Local, comprende los siguientes formularios:



- F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación
- F.3.2 Informe de evaluación de la Estabilidad presupuestaria.

- F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2022.
- F.3.5 Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación a Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) / Levantamiento firma digital

El detalle contenido de cada uno de estos formularios se incluye en el Anexo A.4.1 de este documento.

Consideraciones específicas que aplican a determinados formularios:

F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación

En este formulario se recogen los datos básicos del Plan Económico Financiero de la Corporación Local. Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación por lo que el formulario marca automáticamente, respecto a la pregunta de si tiene la corporación un Plan Económico Financiero vigente, la opción “No”.

En caso de que la Corporación Local tenga un Plan Económico Financiero aprobado, con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en 2019, no será objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma. No se requerirá acuerdo expreso del Plenario sobre la suspensión del Plan Económico-Financiero.

F.3.2 Informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Muestra a título informativo, el resumen de la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local, obtenido como agregación de la Capacidad/Necesidad de financiación de cada una de las entidades que la forman y que ha sido recogida en los formularios específicos de cada una de ellas.

El formulario permite recoger en “Observaciones”, cualquier información adicional que la intervención local quiera reflejar y/o haya considerado en el análisis y resultado de estabilidad presupuestaria de la Corporación Local.

F.3.4 Informe del nivel de deuda a 31-12-2022.

Muestra la Deuda viva PDA prevista a final del ejercicio presupuestado de la Corporación, según los presupuestos y estados financieros iniciales aprobados, obtenida como agregación de la deuda viva consolidada de las entidades sectorizadas como Administración Pública que la integran y que ha sido recogida en los formularios específicos de cada una de ellas.

El formulario permite recoger en “Observaciones”, cualquier información adicional que la intervención local quiera reflejar y/o haya considerado relativa al análisis y resultado de cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera de la Corporación Local.



F.3.5 Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación a MINHAFP / Levantamiento firma digital

Recoge la fecha de aprobación del Presupuesto y estados financieros de la Corporación para el ejercicio 2022, y el resultado del informe de la intervención local de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/20012 (LOEPSF), meramente informativo al mantenerse la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

Previo a la firma digital debe validarse la información del conjunto de administraciones públicas. Esta acción se realiza en el apartado de la pantalla principal “Situación de cumplimiento obligaciones comunicación de la Corporación” dentro del cuadro “VALIDACIONES”.

Mediante su firma electrónica se cumple, para las entidades que integran la Corporación Local, el trámite de comunicación regulado en la Orden HAP/2105/2012.

3.4.2 Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.

El formulario F.4.1 recoge para cada entidad dependiente, que no pertenece al sector de las Administraciones Públicas:

- El Informe de evaluación de la intervención local de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio financiero).
- “Observaciones”, cualquier información adicional que la intervención local quiera reflejar y/o haya considerado relativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Mediante su firma electrónica se cumple el trámite de comunicación que contempla la Orden HAP/2105/2012.

4 Anexos



Presupuestos Ejercicio 2022 de Entidades Locales

ANEXOS

- A1 Datos de entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
- A2 Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
 - A2.1 *Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (Modelo Ordinario).*
 - A2.2 *Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas.*
 - A2.3 *Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines de lucro.*
 - A2.4 *Formularios Comunes*
- A3 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo, a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.
- A4 Resultados de Informe de Evaluación actualizado de la Corporación Local.



ANEXO A1

Datos de entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública

Formularios:

- F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica.
- F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes.
- F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
- F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes.
- F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
- F.1.1.6 Clasificación por programas
- F.1.1.7 Desglose de Transferencias.
- F.1.1.7.B Desglose detallado de las transferencias
- F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones.
- F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre.
- F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2022).
- F.1.1.15 Inversiones reales
- F.1.1.16 Pasivos contingentes
- F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
- F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

F.1.1.1. Resumen Clasificación Economica

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022				
Código	Provincia	Entidad	Tipo de Entidad	
Nombre de la Entidad o Ente:				
Presupuesto aprobado/Prorrogado				
Fecha de aprobacion/prorroga:				
Clasificación económica				(euros)
INGRESOS				
				Previsiones iniciales
1	Impuestos directos			
2	Impuestos indirectos			
3	Tasas y otros ingresos			
4	Transferencias corrientes			
5	Ingresos patrimoniales			
6	Enajenación de inversiones reales			
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros			
Total Ingresos				
GASTOS				
				Creditos iniciales
1	Gastos de personal			
2	Gastos en bienes corrientes y servicios			
3	Gastos financieros			
4	Transferencias corrientes			
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos			
6	Inversiones reales			
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros			
Total Gastos				

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022	Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos corrientes	(euros)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	
10: Impuestos sobre la Renta	
100: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	
101: Impuesto sobre Sociedades	
102: Impuesto sobre la Renta de No Residentes	
11: Impuestos sobre el capital	
110: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
111: Impuesto sobre Patrimonio	
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica.	
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	
117: Impuesto sobre viviendas desocupadas	
13: Impuestos sobre las Actividades Económicas	
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	
16: Recargos sobre Impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	
160: Sobre impuestos del Estado	
161: Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
17: Recargos sobre Impuestos directos de otros entes locales	
170: En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
171: Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas	
179: Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	
18: Impuestos directos extinguidos	
19: Otros impuestos directos	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	
21: Impuestos sobre el Valor Añadido	
210: Impuesto sobre el Valor Añadido	
22: Sobre consumos específicos	
220: Impuestos Especiales	
220.00: Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	
220.01: Impuesto sobre la cerveza	
220.02: Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas	
220.03: Impuesto sobre las labores del tabaco	
220.04: Impuesto sobre hidrocarburos	
220.05: Impuesto sobre determinados medios de transporte	
220.06: Impuesto sobre productos intermedios	
220.07: Impuesto sobre la energía	
220.08: Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos	
220.09: Exacción sobre la gasolina	
26: Recargos sobre Impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	
260: Sobre impuestos del Estado	
261: Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
27: Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	
270: Sobre impuestos de otros entes locales	
28: Impuestos indirectos extinguidos	
29: Otros impuestos indirectos	
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
291: Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	
292: Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
293: Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
294: Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (PSI) de Ceuta y Melilla	
295: Impuesto sobre primas de seguros	
296: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
299: Otros Impuestos indirectos	
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
30: Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	
300: Servicio de abastecimiento de agua	
301: Servicio de alcantarillado	
302: Servicio de recogida de basuras	
303: Servicio de tratamiento de residuos	
304: Canon de saneamiento	
309: Otras tasas por prestación de servicios básicos	
31: Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	
310: Servicios hospitalarios	
311: Servicios asistenciales	
312: Servicios educativos	
313: Servicios deportivos	
319: Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	
32: Tasas por la realización de actividades de competencia local	
320: Licencias de caza y pesca	
321: Licencias urbanísticas	
322: Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	
323: Tasas por otros servicios urbanísticos	
324: Tasas sobre el juego	
325: Tasa por expedición de documentos	
326: Tasa por retirada de vehículos	

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022	Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos corrientes	(euros)
329: Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	
33: Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	
330: Tasa de estacionamiento de vehículos	
331: Tasa por entrada de vehículos	
332: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	
333: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	
334: Tasa por apertura de calas y zanjas	
335: Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	
336: Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	
337: Tasas por aprovechamiento del vuelo	
338: Compensación de Telefónica de España S.A.	
339: Otras tasas por utilización privativa del dominio público	
34: Precios públicos	
340: Servicios hospitalarios	
341: Servicios asistenciales	
342: Servicios educativos	
343: Servicios deportivos	
344: Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	
345: Servicio de transporte público urbano	
349: Otros precios públicos	
35: Contribuciones especiales	
350: Para la ejecución de obras	
351: Para el establecimiento o ampliación de servicios	
36: Ventas	
38: Reintegros de operaciones corrientes	
380: Reintegro de avales	
389: Otros reintegros de operaciones corrientes	
39: Otros ingresos	
391: Multas	
391.00: Multas por infracciones urbanísticas	
391.10: Multas por infracciones tributarias y análogas	
391.20: Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	
391.90: Otras multas y sanciones	
392: Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
392.00: Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
392.10: Recargo ejecutivo	
392.11: Recargo de apremio	
393: Intereses de demora	
394: Prestación personal	
395: Prestación de transporte	
396: Ingresos por actuaciones de urbanización	
396.00: Canon de urbanización	
396.10: Cuotas de urbanización	
397: Aprovechamientos urbanísticos	
397.00: Canon por aprovechamientos urbanísticos	
397.10: Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
398: Indemnizaciones de seguros de no vida	
399: Otros ingresos diversos	
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	
40: De la Administración General de la Entidad Local	
41: De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
42: De la Administración del Estado	
420: De la Administración General del Estado	
420.00: Participación en los Tributos del Estado	
420.10: Fondo Complementario de Financiación	
420.20: Compensación por beneficios fiscales	
420.90: Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	
421: De Organismos Autónomos y agencias estatales	
421.00: Del Servicio Público de Empleo Estatal	
421.90: De otros Organismos Autónomos y Agencias	
422: De fundaciones estatales	
423: De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
423.00: De Loterías y Apuestas del Estado	
423.90: De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos	
43: De la Seguridad Social	
44: De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	
440: De entes públicos	
441: De sociedades mercantiles	
45: De Comunidades Autónomas	
450: De la Administración General de las Comunidades Autónomas	
450.00: Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	
450.01: Otras transferencias incondicionadas	
450.02: Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	
450.30: Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
450.50: Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022		Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos corrientes		(euros)
450.60:	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
450.80:	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
451:	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452:	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
453:	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
46:	De Entidades Locales	
461:	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
462:	De Ayuntamientos	
463:	De Mancomunidades	
464:	De Áreas Metropolitanas	
465:	De Comarcas	
466:	De Entidades que agrupan Municipios	
467:	De Consorcios	
468:	De Entidades locales Menores	
47:	De Empresas privadas	
48:	De familias e instituciones sin fines de lucro	
49:	Del exterior	
490:	Del Fondo Social Europeo	
491:	Del Fondo de Desarrollo Regional	
492:	Del Fondo de Cohesión	
493:	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
494:	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
495:	Del FEOGA-Orientación	
496:	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
497:	Otras transferencias de la Unión Europea	
499:	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
5: INGRESOS PATRIMONIALES		
50:	Intereses de títulos y valores	
500:	Del Estado	
501:	De Organismos Autónomos y agencias	
504:	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
505:	De Comunidades Autónomas	
506:	De Entidades locales	
507:	De empresas privadas	
51:	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	
511:	A Organismos Autónomos y agencias	
514:	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
518:	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	
52:	Intereses de depósitos	
53:	Dividendos y participación beneficios	
531:	De Organismos Autónomos y agencias	
534:	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
534.00:	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	
534.10:	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	
537:	De empresas privadas	
54:	Rentas de bienes inmuebles	
541:	Arendamientos de fincas urbanas	
542:	Arendamientos de fincas rústicas	
544:	Censos	
549:	Otras rentas de bienes inmuebles	
55:	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	
550:	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	
551:	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	
552:	Derecho de superficie con contraprestación periódica	
553:	Derecho de superficie con contraprestación no periódica	
554:	Aprovechamientos agrícolas y forestales	
554.00:	Producto de explotaciones forestales	
554.10:	Fondo de mejora de montes	
555:	Aprovechamientos especiales con contraprestación	
559:	Otras concesiones y aprovechamientos	
59:	Otros ingresos patrimoniales	
591:	Beneficios por realización de inversiones financieras	
592:	Ingresos por operaciones de intercambio financiero	
599:	Otros ingresos patrimoniales	
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES		

La disposición final de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha suprimido el artículo 167.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establecía que las entidades locales de menos de 5.000 habitantes podían presentar y ejecutar sus presupuestos a nivel de grupo de función y artículo.

F.1.1.3 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022	Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras	(euros)
6: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
60: De terrenos	
600: Venta de solares	
601: Venta de fincas rústicas	
602: Parcelas sobrantes de la vía pública	
603: Patrimonio público del suelo	
609: Otros terrenos	
61: De las demás inversiones reales	
611: De inversiones de carácter inmaterial	
612: De objetos valiosos	
619: De otras inversiones reales	
68: Reintegros por operaciones de capital	
680: De ejercicios cerrados	
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70: De la Administración General de la Entidad Local	
71: De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
72: De la Administración del Estado	
720: De la Administración General del Estado	
721: De Organismos Autónomos y agencias estatales	
721.00: Del Servicio Público de Empleo Estatal	
721.90: De otros Organismos Autónomos y agencias	
722: De fundaciones estatales	
723: De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
723.00: De Loterías y Apuestas del Estado	
723.90: De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
73: De la Seguridad Social	
74: De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	
740: De entes públicos	
741: De sociedades mercantiles	
75: De Comunidades Autónomas	
750: De la Administración General de las Comunidades Autónomas	
750.00: Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras	
750.02: Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	
750.30: Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
750.50: Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	
750.60: Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
750.80: Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
751: De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
752: De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
753: De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
76: De Entidades Locales	
761: De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
762: De Ayuntamientos	
763: De Mancomunidades	
764: De Áreas Metropolitanas	
765: De Comarcas	
766: De otras Entidades que agrupen Municipios	
767: De Consorcios	
768: De Entidades locales Menores	
77: De empresas privadas	
78: De familias e instituciones sin fines de lucro	
79: Del exterior	
790: Del Fondo Social Europeo	
791: Del Fondo de Desarrollo Regional	
792: Del Fondo de Cohesión	
793: Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
794: Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
795: Del FEOGA-Orientación	
796: Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
797: Otras transferencias de la Unión Europea	
799: Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
8: ACTIVOS FINANCIEROS	
80: Enajenación de deuda del sector público	
800: Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	
800.00: Del Estado	

F.1.1.3 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022		Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		(euros)
800.10: De Comunidades Autónomas		
800.20: De Entidades locales		
801: Enajenación de deuda del sector público a largo plazo		
801.00: Del Estado		
801.10: De Comunidades Autónomas		
801.20: De Entidades locales		
81: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público		
810: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo		
811: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo		
82: Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público		
820: Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo		
820.00: Del Estado		
820.10: De Comunidades Autónomas		
820.20: De Entidades locales		
821: Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo		
821.00: Del Estado		
821.10: De Comunidades Autónomas		
821.20: De Entidades locales		
83: Reintegros de préstamos de fuera del sector público		
830: Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo		
831: Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo		
84: Devolución de depósitos y fianzas constituidos		
840: Devolución de depósitos		
841: Devolución de fianzas		
85: Enajenación de acciones y participaciones del sector público		
86: Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público		
87: Remanente de tesorería		
870: Remanente de tesorería		
870.00: Para gastos generales		
870.10: Para gastos con financiación afectada		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
90: Emisión de Deuda Pública en euros		
900: Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo		
901: Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo		
91: Préstamos recibidos en euros		
910: Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público		
911: Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		
912: Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público		
913: Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público		
92: Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro		
920: Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo		
921: Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo		
93: Préstamos recibidos en moneda distinta del euro		
930: Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo		
931: Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo		
94: Depósitos y fianzas recibidos		
940: Depósitos recibidos		
941: Fianzas recibidas		
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		

La disposición final de la Ley 3/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha suprimido el artículo 167.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establecía que las entidades locales de menos de 5.000 habitantes podían presentar y ejecutar sus presupuestos a nivel de grupo de función y artículo.

F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022	Créditos iniciales
Desglose de los Gastos Corrientes	(euros)
GASTOS DE PERSONAL	
10: Órganos de gobierno y personal directivo	
100: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	
100.00: Retribuciones básicas	
100.01: Otras remuneraciones	
101: Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	
101.00: Retribuciones básicas	
101.01: Otras remuneraciones	
107: Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
107.00: De los miembros de los órganos de gobierno	
107.01: Del personal directivo	
11: Personal eventual	
110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	
110.00: Retribuciones básicas	
110.01: Retribuciones complementarias	
110.02: Otras remuneraciones	
117: Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
12: Personal Funcionario	
120: Retribuciones básicas	
120.00: Sueldos del Grupo A1	
120.01: Sueldos del Grupo A2	
120.02: Sueldos del Grupo B	
120.03: Sueldos del Grupo C1	
120.04: Sueldos del Grupo C2	
120.05: Sueldos del Grupo E	
120.06: trienios	
120.09: Otras retribuciones básicas	
121: Retribuciones complementarias	
121.00: Complemento de destino	
121.01: Complemento específico	
121.03: Otros complementos	
122: Retribuciones en especie	
124: Retribuciones de funcionarios en prácticas	
124.00: Sueldos del Grupo A1	
124.01: Sueldos del Grupo A2	
124.02: Sueldos del Grupo B	
124.03: Sueldos del Grupo C1	
124.04: Sueldos del Grupo C2	
124.05: Sueldos del Grupo E	
124.06: Trienios	
124.09: Otras retribuciones básicas	
127: Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
13: Personal Laboral	
130: Laboral Fijo	
130.00: Retribuciones básicas	
130.01: Horas extraordinarias	
130.02: Otras remuneraciones	
131: Laboral temporal	
132: Retribuciones en especie	
137: Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
14: Otro personal	
143: Otro personal	
147: Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
15: Incentivos al rendimiento	
150: Productividad	
151: Gratificaciones	
152: Otros incentivos al rendimiento	
153: Complemento de dedicación especial	
16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
160: Cuotas sociales	
160.00: Seguridad Social	
160.08: Asistencia médico-farmacéutica	
160.09: Otras cuotas	
161: Prestaciones sociales	
161.03: Pensiones excepcionales	
161.04: Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	
161.05: Pensiones a cargo de la Entidad local	
161.07: Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	
162: Gastos sociales del personal	
162.00: Formación y perfeccionamiento del personal	
162.01: Economatos y comedores	
162.02: Transporte de personal	
162.04: Acción social	
162.05: Seguros	
162.09: Otros gastos sociales	
164: Complemento familiar	
2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20: Arrendamientos y cánones	
200: Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	
202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones	
203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	
204: Arrendamientos de material de transporte	
205: Arrendamientos de mobiliario y enseres	
206: Arrendamientos de equipos para procesos de información	
208: Arrendamientos de otro inmovilizado material	
209: Cánones	

F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022	Créditos iniciales
Desglose de los Gastos Corrientes	(euros)
21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	
210: Infraestructuras y bienes naturales	
212: Edificios y otras construcciones	
213: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
214: Elementos de transporte	
215: Mobiliario	
216: Equipos para procesos de información	
219: Otro inmovilizado material	
22: Material, suministros y otros	
220: Material de oficina	
220.00: Ordinario no inventariable	
220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
220.02: Material informático no inventariable	
221: Suministros	
221.00: Energía eléctrica	
221.01: Agua	
221.02: Gas	
221.03: Combustibles y carburantes	
221.04: Vestuario	
221.05: Productos alimenticios	
221.06: Productos farmacéuticos y material sanitario	
221.10: Productos de limpieza y aseo	
221.11: Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	
221.12: Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	
221.13: Manutención de animales	
221.99: Otros suministros	
222: Comunicaciones	
222.00: Servicios de Telecomunicaciones	
222.01: Postales	
222.02: Telgráficas	
222.03: Informáticas	
222.99: Otros gastos en comunicaciones	
223: Transportes	
224: Primas de seguros	
225: Tributos	
225.00: Tributos estatales	
225.01: Tributos de las Comunidades Autónomas	
225.02: Tributos de las Entidades locales	
226: Gastos diversos	
226.01: Atenciones protocolarias y representativas	
226.02: Publicidad y propaganda	
226.03: Publicación en Diarios Oficiales	
226.04: Jurídicos, contenciosos	
226.06: Reuniones, conferencias y cursos	
226.07: Oposiciones y pruebas selectivas	
226.09: Actividades culturales y deportivas	
226.99: Otros gastos diversos	
227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00: Limpieza y aseo	
227.01: Seguridad	
227.02: Valoraciones y peritajes	
227.04: Custodia, depósito y almacenaje	
227.05: Procesos electorales	
227.06: Estudios y trabajos técnicos	
227.08: Servicios de recaudación a favor de la entidad	
227.99: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
23: Indemnizaciones por razón del servicio	
230: Dietas	
230.00: De los miembros de los órganos de gobierno	
230.10: Del personal directivo	
230.20: Del personal no directivo	
231: Locomoción	
231.00: De los miembros de los órganos de gobierno	
231.10: Del personal directivo	
231.20: Del personal no directivo	
233: Otras indemnizaciones	
24: Gastos de publicaciones	
240: Gastos de edición y distribución	
25: Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	
26: Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	
3: GASTOS FINANCIEROS	
30: De Deuda Pública en euros	
300: Intereses	
301: Gastos de emisión, modificación y cancelación	
309: Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros	
31: De préstamos y otras operaciones financieras en euros	
310: Intereses	
311: Gastos de formalización, modificación y cancelación	
319: Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	
32: De Deuda Pública en moneda distinta del euro	
320: Intereses	
321: Gastos de emisión, modificación y cancelación	
322: Diferencias de cambio	
329: Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro	
33: De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	
330: Intereses	

F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022	Créditos iniciales
Desglose de los Gastos Corrientes	(euros)
331: Gastos de formalización, modificación y cancelación	
332: Diferencias de cambio	
339: Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	
34: De depósitos, fianzas y otros	
340: Intereses de depósitos	
341: Intereses de fianzas	
35: Intereses de demora y otros gastos financieros	
352: Intereses de demora	
353: Operaciones de intercambio financiero	
357: Ejecución de avales	
358: Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
359: Otros gastos financieros	
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40: A la Administración General de la Entidad Local	
41: A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
42: A la Administración del Estado	
420: A la Administración General del Estado	
421: A Organismos Autónomos y agencias del Estado	
421.00: Al Servicio Público de Empleo Estatal	
421.10: A otros organismos autónomos	
422: A Fundaciones estatales	
423: A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
423.00: Subvenciones para fomento del empleo	
423.10: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
423.20: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
423.90: Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
43: A la Seguridad Social	
44: A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
440: Subvenciones para fomento del empleo	
441: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
442: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
449: Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
45: A Comunidades Autónomas	
450: A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
451: A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452: A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
453: A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades	
453.00: Subvenciones para fomento del empleo	
453.10: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
453.20: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
453.90: Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
46: A Entidades Locales	
461: A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	
462: A Ayuntamientos	
463: A Mancomunidades	
464: A Áreas Metropolitanas	
465: A Comarcas	
466: A otras Entidades que agrupen municipios	
467: A Consorcios	
468: A Entidades Locales Menores	
47: A Empresas privadas	
470: Subvenciones para fomento del empleo	
471: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
472: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
479: Otras subvenciones a Empresas privadas	
48: A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
49: Al exterior	
5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
50: Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	
500: Fondo de Contingencia - Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	
501: Otros imprevistos	
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES	

La disposición final de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha suprimido el artículo 167.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establecía que las entidades locales de menos de 5.000 habitantes podían presentar y ejecutar sus presupuestos a nivel de grupo de función y artículo.

F.1.1.5 - Desglose de gastos de operaciones de capital y financieras

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022		Créditos iniciales
Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		(euros)
6: INVERSIONES REALES		
60: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general		
600: Inversiones en terrenos		
609: Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general		
61: Inversiones de reposición de Infraestructuras y bienes destinados al uso general		
610: Inversiones en terrenos		
619: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		
62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
621: Terrenos y bienes naturales		
622: Edificios y otras construcciones		
623: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		
624: Elementos de transporte		
625: Mobiliario		
626: Equipos para procesos de información		
627: Proyectos complejos		
629: Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
631: Terrenos y bienes naturales		
632: Edificios y otras construcciones		
633: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		
634: Elementos de transporte		
635: Mobiliario		
636: Equipos para procesos de información		
637: Proyectos complejos		
639: Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		
640: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		
641: Gastos en aplicaciones informáticas		
648: Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")		
65: Inversiones gestionadas para otros entes públicos		
650: Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos		
68: Gastos en inversiones de bienes patrimoniales		
681: Terrenos y bienes naturales		
682: Edificios y otras construcciones		
689: Otros gastos en Inversiones de bienes patrimoniales		
69: Inversiones en bienes comunales		
690: Terrenos y bienes naturales		
692: Inversión en infraestructuras		
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
70: A la Administración General de la Entidad Local		
71: A Organismos Autónomos de la Entidad Local		
72: A la Administración del Estado		
720: A la Administración General del Estado		
721: A Organismos Autónomos y agencias		
721.00: Al Servicio Público de Empleo Estatal		
721.09: A otros organismos autónomos		
722: A fundaciones estatales		
723: A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
73: A la Seguridad Social		
74: A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local		
75: A Comunidades Autónomas		
750: A la Administración General de las Comunidades Autónomas		
751: A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas		
752: A fundaciones de las Comunidades Autónomas		
753: A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades		
76: A Entidades Locales		
761: A Diputaciones, Consejos o Cabildos		
762: A Ayuntamientos		
763: A Mancomunidades		
764: A Áreas Metropolitanas		
765: A Comarcas		
766: A Entidades que agrupan Municipios		
767: A Consorcios		
768: A Entidades Locales Menoras		
77: A empresas privadas		
78: A familias e instituciones sin fines de lucro		
79: Al exterior		
8: ACTIVOS FINANCIEROS		
80: Adquisición de deuda del sector público		
800: Adquisición de deuda del sector público a corto plazo		
800.00: Al Estado		
800.10: A Comunidades Autónomas		
800.20: A Entidades locales		
800.90: A otros subsectores		

F.1.1.5 - Desglose de gastos de operaciones de capital y financieras

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022		Créditos iniciales
Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		(euros)
801: Adquisición de deuda del sector público a largo plazo		
801.00: Al Estado		
801.10: A Comunidades Autónomas		
801.20: A Entidades locales		
801.90: A otros subsectores		
81: Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público		
810: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.		
811: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.		
82: Concesión préstamos al sector público		
820: Préstamos a corto plazo		
820.00: Al Estado		
820.10: A Comunidades Autónomas		
820.20: A Entidades locales		
820.90: A otros subsectores		
821: Préstamos a largo plazo		
821.00: Al Estado		
821.10: A Comunidades Autónomas		
821.20: A Entidades locales		
821.90: A otros subsectores		
83: Concesión de préstamos fuera del sector público		
830: Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.		
831: Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.		
84: Constitución de depósitos y fianzas		
840: Depósitos		
840.00: A corto plazo		
840.10: A largo plazo		
841: Fianzas		
841.00: A corto plazo		
841.10: A largo plazo		
85: Adquisición de acciones y participaciones del sector público		
850: Adquisición de acciones y participaciones del sector público		
850.10: Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas		
850.20: Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables		
850.90: Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público		
86: Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público		
860: Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público		
860.10: De empresas nacionales		
860.20: De empresas de la Unión Europea		
860.90: De otras empresas		
87: Aportaciones patrimoniales		
870: Aportaciones a fundaciones		
871: Aportaciones a consorcios		
872: Aportaciones a otros entes		
872.10: Aportaciones para compensar pérdidas		
872.20: Aportaciones para financiar inversiones no rentables		
872.90: Resto de aportaciones		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
90: Amortización de Deuda Pública en euros		
900: Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo		
901: Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo		
91: Amortización de préstamos y de operaciones en euros		
910: Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público		
911: Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público		
912: Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público		
913: Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		
92: Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro		
920: Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo		
921: Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo		
93: Amortización de préstamos en moneda distinta del euro		
930: Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo		
931: Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo		
94: Devolución de depósitos y fianzas		
940: Devolución de depósitos		
941: Devolución de fianzas		
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		

La disposición final de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha suprimido el artículo 167.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establecía que las entidades locales de menos de 5.000 habitantes podían presentar y ejecutar sus presupuestos a nivel de grupo de función y artículo.

Presupuestos 2022

Clasificación de los gastos por capítulos

Clasificación de los gastos por grupo de programas/programas

TOTAL PROGRAMA

8: PASIVOS FINANCIEROS

8: ACTIVOS FINANCIEROS

7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

6: INVERSIONES REALES

5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3: GASTOS FINANCIEROS

2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

1: GASTOS DE PERSONAL

01: Deuda Pública

011: Deuda Pública

13: Seguridad y movilidad ciudadana

130: Administración General de la Seguridad y Protección Civil

132: Seguridad y Orden Público

133: Ordenación del tráfico y del estacionamiento

134: Movilidad urbana

135: Protección civil

136: Servicio de prevención y extinción de incendios

15: Vivienda y urbanismo

150: Administración General de Vivienda y urbanismo

151: Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística

152: Vivienda

1521: Promoción y gestión de vivienda de promoción pública

1522: Conservación y rehabilitación de la edificación

153: Vías públicas

1531: Acceso a los núcleos de población

1532: Pavimentación de vías públicas

16: Bienestar Comunitario

160: Alcantarillado

161: Abastecimiento domiciliario de agua potable

162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos

1621: Recogida de residuos

1622: Gestión de residuos sólidos urbanos

1623: Tratamiento de residuos

163: Limpieza viaria

164: Cementerio y servicios funerarios

165: Alumbrado público

17: Medio Ambiente

170: Administración general del medio ambiente

171: Parques y jardines

172: Protección y mejora del medio ambiente

1721: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas

21: Pensiones

211: Pensiones

22: Otras prestaciones económicas a favor de empleados

221: Otras prestaciones económicas a favor de empleados

23: Servicios sociales y promoción social

231: Asistencia social primaria

24: Fomento del empleo

241: Fomento del empleo

31: Salud

311: Promoción de la salud pública

312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud

32: Educación

320: Administración general de educación

321: Creación de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria

322: Creación de centros docentes de enseñanza secundaria

323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial

324: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria

325: Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

326: Servicios complementarios de educación

327: Fomento de la convivencia ciudadana

F.1.1.6 - Clasificación por programas

Presupuestos 2022

Clasificación de los gastos por capítulos

Clasificación de los gastos por grupo de programas/programas

1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIEROS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
33: Cultura									
330: Administración general de cultura									
332: Bibliotecas y Archivos									
3321: Bibliotecas públicas									
3322: Archivos									
333: Equipamientos culturales y museos									
334: Promoción cultural									
335: Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico									
337: Instalaciones de ocupación del tiempo libre									
338: Fiestas populares y ferias									
34: Deporte									
340: Administración general de deportes.									
341: Promoción y fomento del deporte.									
342: Instalaciones deportivas.									
4: AGUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO									
41: Agricultura, Ganadería y Pesca									
412: Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos									
414: Desarrollo rural									
415: Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.									
419: Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca									
42: Industria y energía									
420: Administración General de Industria y energía									
422: Industria									
423: Minería									
425: Energía									
46: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas									
430: Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.									
431: Comercio									
4311: Ferias									
4312: Mercados, abastos y lonjas									
4313: Comercio ambulante									
432: Orientación y promoción turística									
433: Desarrollo empresarial									
439: Otras actuaciones sectoriales									
44: Transporte público									
440: Administración general del transporte									
441: Transporte de viajeros									
4411: Transporte colectivo urbano de viajeros									
4412: Otro transporte de viajeros									
442: Infraestructuras del transporte									
443: Transporte de mercancías									
46: Infraestructuras									
450: Administración General de Infraestructuras									
452: Recursos Hídricos									
453: Camareros									
454: Caminos vecinales.									
469: Otras Infraestructuras									
46: Investigación, desarrollo e innovación									
462: Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos									
463: Investigación científica, técnica y aplicada.									
48: Otras actuaciones de carácter económico									
481: Sociedad de la información									
492: Gestión del comodidad									
493: Protección de consumidores y usuarios.									
9: AGUACIONES DE CARÁCTER GENERAL									
91: Organos de gobierno									

F.1.1.6 - Clasificación por programas

Presupuestos 2022

Clasificación de los gastos por capítulos

Clasificación de los gastos por grupo de programas/programas

1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIEROS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
	912: Organos de gobierno								
	92: Servicios de carácter general								
	920: Administración general								
	922: Coordinación y organización institucional de las entidades locales								
	923: Información básica y estadística								
	9231: Creación del Padrón municipal de habitantes								
	924: Participación ciudadana								
	925: Atención a los ciudadanos								
	925: Comunicaciones internas								
	929: Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución								
	93: Administración financiera y tributaria								
	931: Políticas económica y fiscal								
	932: Gestión del sistema tributario								
	933: Gestión del patrimonio								
	934: Gestión de la deuda y de la tesorería								
	94: Transferencias a otras administraciones públicas								
	941: Transferencias a Comunidades Autónomas								
	942: Transferencias a Entidades Locales territoriales								
	943: Transferencias a otras Entidades Locales								
	944: Transferencias a la Administración General del Estado								

Total Gasto por capítulos

La disposición final de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha suprimido el artículo 167.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establecía que las entidades locales de menos de 5.000 habitantes podían presentar y ejecutar sus presupuestos a nivel de grupo de función y artículo.

F.1.1.7 - Desglose de Transferencias

PRÉSUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022

Desglose económico y por grupos de programas de las transferencias

Artículos ó Conceptos	Denominación del artículo o concepto	Grupos de Programas			Denominación del grupo de programa	Importe (en euros)

F.1.1.7 B - Detalle de algunas transferencias

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022

Detalle económico y por grupos de programas de las transferencias de la Entidad Local a sus entidades dependientes y vinculadas

Artículos ó Conceptos	Denominación del artículo o concepto	Grupos de Programas			Denominación del grupo de programa	Importe (en euros)
44a	A Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local clasificados como AP y con contabilidad pública					
44b	A Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local y clasificadas como AP					
44c	Resto importes a Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local					
467a	A Consorcios dependientes de la Entidad Local clasificados como AP					
467b	A Consorcios no dependientes de la Entidad Local clasificados como AP					
467c	Resto del gasto a Consorcios.					
48a	A Asociaciones y Comunidad de Usuarios dependientes de la Entidad Local clasificados como AP					
48b	A Asociaciones y Comunidad de usuarios no dependientes de la Entidad Local clasificados como AP					
48c	Resto Importes a "Familias e ISF"					
74a	A Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local clasificados como AP y con contabilidad pública					
74b	A Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local y clasificadas como AP					
74c	Resto importes a Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local					
767a	A Consorcios dependientes de la Entidad Local clasificados como AP					
767b	A Consorcios no dependientes de la Entidad Local clasificados como AP					
767c	Resto del gasto a Consorcios.					
78a	A Asociaciones y Comunidad de Usuarios de la Entidad Local clasificados como AP					
78b	A Asociaciones y Comunidad de usuarios no dependientes de la Entidad Local clasificados como AP					
78c	Resto importes a "Familias e ISF"					

F.1.1.12 - Detación de Plantillas y retribuciones
 (se cumplimentará un cuadro por cada uno de los sectores de actividad de la Entidad)

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022

Entidad:

Sectores a considerar:

- 13 Administración General y Resto de sectores
- 14 Policía Local
- 15 Sector Asistencia social y dependencia
- 16 Sector Sanitario (personal que presta servicio en las instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- 17 Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
- 18 Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- 19 Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Estos marcados con X aquellos sectores para los que se ha suministrado la formación

F.1.1.A3 Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sector: (2)
 Número total de efectivos: (3)
 Importe total de Gastos: (4)

Modelo para cada sector de actividad

Grupo de personal	Detación de plantillas presupuestarias	Créditos iniciales por tipos de personal (artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35)				Total Retribuciones	Asignadas a Organos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones		
Titulares de los Organos de Gobierno							
Personal directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera							
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total (5)							

Gastos comunes a distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 36)	Códigos iniciales
Acción social	
Seguridad Social	
Resto del artículo 36 + Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
(6) Total gastos comunes	

Observaciones:

Notas:

- (2) Se indicará el Sector de actividad al que corresponden los datos de plantillas y retribuciones que se dan a continuación. El sumatorio de los 7 cuadros (sectores de actividad) correspondiente a columna "Total Retribuciones" es el total de gastos comunes por sectores de actividad
- (3) Se corresponde con el "Total: Número de efectivos" que aparece en el cuadro (5)
- (4) Se corresponde con el "Total de gastos comunes" que aparece en el cuadro (5) + "Total de gastos comunes" (6) y que a su vez debe coincidir con el importe (34) del F.1.1.1

F.1.1.13 Deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.

Corporación :
Entidad :

Endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Estructural (Deuda PDE)

Concepto	Deuda viva a 31/12/2022	Vencimiento previsto		
		ene-22	ago-22	mar-22
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)				
Deuda a largo plazo				
Emisiones de deuda				
Operaciones con entidades de crédito				
Factoring sin recurso				
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEI) (1)				
Arrendamientos financieros				
Asociaciones público-privadas				
Pagos operados por operaciones con terceros				
Otras operaciones de crédito				
Total Deuda viva PDE				

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de ELL. En este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2022)

Endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Concepto	Vencimientos previstos en el ejercicio (incluyendo las operaciones previstas realizar hasta 31/12/2022)									
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Emissiones de deuda										
Operaciones con Entidades de crédito										
Factoring sin recurso										
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEs) ⁽¹⁾										
Arrendamiento financiero										
Asociaciones público-privadas										
Pagos aplazados por operaciones con terceros										
Otras operaciones de crédito										
Total vencimientos de la deuda viva PDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluyen los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo de liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EEL, en este último caso si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022
ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto de Inversión		(Importes en €)													
Codigo	Denominación	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Ejecución prevista hasta 31/12/2021	Programación plurianual					Provisión de importes comprometidos a 31/12/2021				
						2022	2023	2024	2025	Resto	2022	2023	2024	2025	Resto

Nota:
Aquellos proyectos de inversión cuyos importes sean de escasa importancia en relación con el volumen total de inversiones podrán agruparse en uno o varios proyectos genéricos.
Se incluirán todos los proyectos de inversión que se estén realizando en el ejercicio presupuesto, así como los que están previsto iniciar en los tres siguientes.

F.1.1.16 - Pasivos contingentes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022
ANEXO DE PASIVOS CONTINGENTES

Pasivos contingentes: Importe estimado			
Denominación	Incluidos en el presupuesto	No incluidos en el presupuesto	TOTAL
Avaes concedidos			
Préstamos morosos			
Garantías			
Por sentencias - expropiaciones			
Otros			
TOTAL			

Los pasivos contingentes son gastos que una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.

**F.1.1.17 -Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022**

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Exencións beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales computados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación
IMPUESTOS						% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Retención ejercido anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS							
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.							
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.							
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.							
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica							
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana							
130: Impuesto sobre Actividades Económicas							
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras							
TASAS							
CONTRIBUCIONES ESPECIALES							
Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total						
Impuesto sobre Bienes Inmuebles							
- Bonificación por empresa de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)							
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)							
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)							
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singular (art. 74.1 TRLRHL)							
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)							
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)							
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)							
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)							
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)							
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente							
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica							
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)							
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)							
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)							
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)							
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)							
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)							
- Exención a favor de tractores y remolques con Canchillo de Inspección Agraria (art. 93.1 g) TRLRHL)							
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)							
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)							
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente							
Impuesto sobre Incentivo del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana							
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)							
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)							
- Bonificación por transmisiones "motus causa" a favor de familias cúbicas en art. 103.4 TRLRHL)							
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente							
Impuesto sobre Actividades Económicas							
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)							
- Bonificación por inicio de actividad (art. 88.1 b) y (88.2 a) TRLRHL)							
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2 b) TRLRHL)							
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2 c) TRLRHL)							
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2 d) TRLRHL)							
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente							
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras							
- Exención por razón del sujeto con el destino dado en art. 100.2 TRLRHL)							
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)							
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)							
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)							
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)							
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente							

NOTA: la explicación de beneficios fiscales en impuestos es de cumplimiento obligatorio para las entidades locales de cesión

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2022

(importes en €)

Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste a aplicado al saldo presupuestario Inicial 2022 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 3		
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008		
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009		
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local ⁽¹⁾		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)		
GR010			
GR019	Préstamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
GR099	Otros ⁽²⁾		

(1) Si se aplica este

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.



ANEXO A2

Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales

Anexo A2.1	Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas (modelo ordinario).
Anexo A2.2.	Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
Anexo A2.3	Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines de lucro (modelo abreviado).
Anexo A2.4	Formularios comunes.



ANEXO A2.1

Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (modelo ordinario)

Formularios:

- | | |
|---------|---|
| F.1.2.1 | Balance (modelo ordinario) |
| F.1.2.2 | Cuenta de Pérdidas y Ganancias (modelo ordinario) |
| F.1.2.3 | Estado de flujo de efectivo |

Questionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

Corporación: _____
Entidad: _____

Información referida al periodo:	Previsión del Ejercicio	
	2022	2021 (estimado)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. Ajustes del resultado		
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. Cambios en el capital corriente		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
a) Pago de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	0	0
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
7. Cobros por desinversiones (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	0	0
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
a) Emisión		
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)		
2. Deudas con entidades de crédito (+)		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		
4. Deudas con características especiales (+)		
5. Otras deudas (+)		
b) Devolución y amortización de		
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)		
2. Deudas con entidades de crédito (-)		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		
4. Deudas con características especiales (-)		
5. Otras deudas (-)		
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	0	0
D). Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0	0
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		



ANEXO A2.2

Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas

Formularios:

- | | |
|---------|--|
| F.1.3.1 | Balance (PYMES) |
| F.1.3.2 | Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES) |

Cuestionario de información contable normalizada para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)

Sociedad: _____

Entidad: _____

NIF: _____ **CNAE:** _____

Fecha de aprobación de los Estados financieros iniciales: _____

Cuadro D1: BALANCE

		(importe en €)	
		Prevision del Ejercicio	
		2022	2021 (estimado)
BALANCE			
ACTIVO			
Cuentas			
20, (280), (280)	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
21, (281), (291), 23	I. Inmovilizado intangible.		
22, (282), (292)	II. Inmovilizado material		
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2834), (2943), (2944), (2953), (2954)	III. Inversiones inmobiliarias.		
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
474	V. Inversiones financieras a largo plazo.		
	VI. Activos por impuesto diferido.		
	VII. Deudores comerciales no corrientes		
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	B) ACTIVO CORRIENTE		
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	I. Existencias.		
5680	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:		
44, 460, 470, 471, 472, 544	1. Clientes por ventas y Prestaciones de servicios		
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5964)	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
5305, 5315, 5325, 5335, 5346, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	3. Otros deudores		
480, 567	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
57	IV. Inversiones financieras a corto plazo.		
	V. Periodificaciones a corto plazo.		
	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
	TOTAL ACTIVO (A+B)		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
	A) PATRIMONIO NETO		
100, 101, 102	A-1) Fondos propios.		
(1030), (1040)	I. Capital		
110	1. Capital escriturado		
112, 113, 114, 119	2. (Capital no exigido)		
(108), (109)	II. Prima de emisión.		
120, (121)	III. Reservas.		
118	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
129	V. Resultado de ejercicios anteriores.		
(557)	VI. Otras aportaciones de socios.		
137	VII. Resultado de ejercicio		
130, 131, 132	VIII. (Dividendo a cuenta).		
	A.2) Ajustes en patrimonio neto		
	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
14	B) PASIVO NO CORRIENTE		
1605, 170	I. Provisiones a largo plazo		
1625, 174	II. Deudas a largo plazo.		
1815, 1835, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	1. Deudas con entidades de crédito.		
1603, 1604, 1813, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
479	3. Otras deudas a largo plazo.		
181	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
	V. Periodificaciones a largo plazo.		
	VI. Acreedores comerciales no corrientes		
	VII. Deuda con características especiales a largo plazo		
499, 529	C) PASIVO CORRIENTE		
5105, 520, 527	I. Provisiones a corto plazo.		
5125, 524	II. Deudas a corto plazo.		
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 580, 561	1. Deudas con entidades de crédito.		
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
400, 401, 403, 404, 405, (408)	3. Otras deudas a corto plazo.		
41, 438, 465, 475, 476, 477	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
485, 588	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		
	1. Proveedores.		
	2. Otros acreedores.		
	V. Periodificaciones a corto plazo		
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		

F.1.3.2 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)

PRESUPUESTOS PARA 2022

Cuestionario de información contable normalizada para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)

Sociedad:

Entidad:

NIF:

Cuadro D2: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

		(Importes en €)	
		Prevision del Ejercicio	
		2022	2021 (estimado)
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) 71*, 7930, (6930) 73 (600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933 740, 747, 75 (64) (62), (631), (634), 636, 639, (85), (694), (695), 794, 7954 746** 7951, 7952, 7955 (670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792 (678), 778	1. Importe neto de la cifra de negocios. 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo. 4. Aprovisionamientos. 5. Otros ingresos de explotación. 6. Gastos de personal. 7. Otros gastos de explotación. 8. Amortización de Inmovilizado. 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. 10. Excesos de provisiones. 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. 11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad - al sector público local de carácter administrativo - al sector público local de carácter empresarial o fundacional - a otros 12. Otros resultados		
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)			
760, 761, 762, 769, 746 (660), (661), (662), (664), (665), (669) (663), 763 (666), 768 (666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699) 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	13. Ingresos financieros. 14. Gastos financieros. 15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros. 16. Diferencias de cambio. 17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros. 18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)			
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			
(6300), 6301*, (633), 636	19. Impuestos sobre beneficios. D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		

* Su signo puede ser positivo o negativo.



ANEXO A2.3

Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines de lucro (modelo abreviado)

Formularios:

- | | |
|---------|-------------------------------------|
| F.1.4.1 | Balance (ESFL) |
| F.1.4.2 | Resumen Cuenta de Resultados (ESFL) |

PRESUPUESTOS PARA 2022

Cuestionario de información contable abreviado normalizada para Entidades sin fines lucrativos

Entidad sin fines lucrativos:

Entidad local:

NIF:

CNAE:

Fecha de aprobación de los Estados financieros iniciales:

Cuadro F1: BALANCE

(Importes en €)

Prevision del Ejercicio

2022

2021

(estimado)

BALANCE			
ACTIVO			
Cuentas			
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
20, (280), (2830), (290)	I. Inmovilizado Intangible.		
240,241, 242, 243, 244, 249, (299)	II. Bienes del Patrimonio Historico		
21, 281, (2831), (291), 23	III. Inmovilizado material		
22, (282), (2832), (292)	IV. Inversiones inmobiliarias.		
2503, 2504,2513, 2514, 2523, 2524, (2593), (2594), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.		
2505, 2515, 2525, (2595), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, (269), 27, (2945), (2955), (297), (298)	VI. Inversiones financieras a largo plazo.		
474	VII. Activos por Impuesto diferido.		
	B) ACTIVO CORRIENTE		
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.		
447, 448, (495)	II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), 440, 441, 446, 449, 460, 464, 470, 471, 472, 558, 544	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (593), (5943), (5944), (5953), (5954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 548, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5945), (5955), (597), (598)	V. Inversiones financieras a corto plazo.		
480, 567	VI. Periodificaciones a corto plazo.		
57	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
	TOTAL ACTIVO (A+B)		
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO		
	A-1) Fondos propios.		
100, 101	I. Dotacion Fundacional / Fondo social		
(103), (104)	1. Dotacion Fundacional/ Fondo Social		
111, 113, 114, 115	2. (Dotacion Fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
120, (121)	II. Reservas.		
129	III. Excedentes de ejercicios anteriores		
133, 1340, 137	IV. Excedente del ejercicio		
130, 131, 132	A-2) Ajustes por cambios de valor (v)		
	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
	B) PASIVO NO CORRIENTE		
14	I. Provisiones a largo plazo		
1605, 170	II. Deudas a largo plazo.		
1625, 174	1. Deudas con entidades de crédito.		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185, 189	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	3. Otras deudas a largo plazo.		
479	III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.		
181	IV. Pasivos por impuestos diferidos		
	V. Periodificaciones a largo plazo		
	C) PASIVO CORRIENTE		
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.		
5105, 520, 527	II. Deudas a corto plazo.		
5125, 524	1. Deudas con entidades de crédito.		
500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523,5524, 5583, 5564	3. Otras deudas a corto plazo.		
412	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
400, 401,403, 404, 405, (406)	IV. Beneficiarios-acreedores		
410, 411, 419, 438, 465, 466, 475, 476, 477	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		
485, 568	1. Proveedores.		
	2. Otros acreedores.		
	VI. Periodificaciones a corto plazo		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		

F.1.4.2 - Contabilidad ESFL - Modelo abreviado - Cuenta de Resultados

PRESUPUESTOS PARA 2022

Cuestionario de información contable abreviado normalizada para Entidades sin fines lucrativos

Corporación :
Entidad:

		(importes en €)	
		2022	2021 (estimado)
	A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
	1. Ingresos por la actividad propia		
720	a) Cuotas de usuarios y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722,723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		
740,747,748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio		
726	e) Reintegro de ayudas y asignaciones		
700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	1X. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		
	2. Gastos por ayudas y otros		
(650)	a) Ayudas monetarias		
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930),71*,7930	3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
73	4. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
(600),(601),(602),606,(607),608,609,61*,(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	5. Aprovisionamientos		
75	6. Otros ingresos de la actividad		
(64)	7. Gastos de personal		
(62),(631),(634),636,638,(655), (656),(659),(694),(695),794,7954	8. Otros gastos de la actividad		
(68)	9. Amortización del inmovilizado		
745,746	10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
7951,7952,7955	11. Exceso de provisiones		
(670),(671),(672),(690),(691), (692),770,771,772,790,791,792	12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
760,761,762,769	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+1X+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		
(660),(661),(662),(665),(668)	13. Ingresos financieros.		
(663),763	14. Gastos financieros.		
(668),768	15. Variación de valor razonable en Instrumentos financieros.		
(666),(667),(673),(675),(696),(697), (698),(699),766,773,775,796,797,798,799	16. Diferencias de cambio.		
	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)		
	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
(6300)*,6301*,(633),638	18. Impuestos sobre beneficios.		
	A.4) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+18)		

* Su signo puede ser positivo o negativo.

** En su caso, para calcular este saldo, las entidades que opten por aplicar los criterios de registro y valoración incluidos en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de PYMES, aprobado por RD 1515/2007, de 16 de noviembre, deberán identificar los aumentos (ingreso y transferencia de pérdidas) y disminuciones (gastos y transferencias de ganancias) en el patrimonio neto originados por las diferentes operaciones contabilizadas en el subgrupo 13.



ANEXO A2.4

Formularios Comunes

Formularios:

F.1.2.12	Dotación de plantillas y retribuciones.
F.1.2.13	Deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.
F.1.2.14	Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
F.1.2.15	Inversiones reales
F.1.2.B1	Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

F.1.2.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

(se cumplimentará un cuadro por cada uno de los sectores de actividad de la Entidad)

PRESUPUESTOS PARA 2022

Entidad:

Sectores a considerar

- Administración General y Resto de sectores
- Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
- Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sector: (1)

Numero total de efectivos (2)

Importe total de Gastos (3)

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Dotación de plantilla presupuestaria	Créditos iniciales				Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	
Organos de Gobierno						
Maximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido						
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total (5)						

(Importes en €)

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Créditos iniciales
Accion social	
Seguridad Social	
Total gastos comunes (6)	

Observaciones:

Notas:

- (1) Campo de selección para que el usuario seleccione el sector para el que va a introducir/actualizar/consultar información
- (2) Se corresponde con el "Total - Numero de efectivos" que aparece en el cuadro (5)
- (3) Se corresponde con el "Total - Total de retribuciones" que aparece en el cuadro (5) + "Total de gastos comunes" (6)

F.1.2.13 Deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.

Corporación :

Entidad :

Endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Concepto	Deuda viva a 31/12/2022	Vencimiento previsto		
		ene-22	feb-22	mar-22
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)				
Deuda a largo plazo				
Emisiones de deuda				
Operaciones con entidades de crédito				
Factoring sin recurso				
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL) ⁽¹⁾				
Arrendamiento financiero				
Asociaciones público-privadas				
Pagos aplazados por operaciones con terceros				
Otras operaciones de crédito				
Total Deuda viva PDE				

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2022)

Endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Concepto	Vencimientos previstos en el ejercicio (incluyendo las operaciones previstas realizar hasta 31/12/2022)									
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Emisiones de deuda										
Operaciones con Entidades de crédito										
Factoring sin recurso										
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL) ^[1]										
Arrendamiento financiero										
Asociaciones público-privadas										
Pagos aplazados por operaciones con terceros										
Otras operaciones de crédito										
Total vencimientos de la deuda viva PDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[1] En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

PRESUPUESTOS PARA 2022
ANEXO DE INVERSIONES REALES

(Importes en €)

Proyecto de Inversión		Ejecución prevista hasta 31/12/2021					Programación plurianual					Previsión de importes comprometidos a 31/12/2021				
Código	Denominación	Año inicio	Año fin	Coste Total		2022	2023	2024	2025	Resto	2022	2023	2024	2025	Resto	

Nota:
 Aquellos proyectos de inversión cuyos importes sean de escasa importancia en relación con el volumen total de inversiones podrán agruparse en uno o varios proyectos genéricos.
 Se incluirán todos los proyectos de inversión que se estén realizando en el ejercicio presupuestado, así como los que están previsto iniciar en los tres siguientes.

F.1.2.B1-Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

PRESUPUESTOS PARA 2022

(solo aplica a Entidades dentro del sector AA,PP.)

		(Importes en €)
Concepto	Importe contemplado en Informe evaluación 2022 (+/-)	Observaciones
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	0	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir		
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	0	
Gastos de personal		
Otros gastos de explotación		
Gastos financieros y asimilados		
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de Inversiones Inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG ⁽¹⁾		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)	0	

⁽¹⁾ Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.



ANEXO A3

Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo a considerar en el Informe de Evaluación de la Corporación Local

Formularios:

- F.2.1 Ajustes a considerar en el Informe de Evaluación de la Corporación Local, por operaciones internas entre entidades del grupo.

F.2.1 -Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

PRESUPUESTOS PARA 2022

(Solo aplicable a elementos donde la Entidad receptora este dentro del Sector Administraciones Públicas)

(Se indicarán las cantidades de los créditos/previsiones iniciales previstas por transferencias (u otras operaciones internas) en los presupuestos o estados financieros de la entidad pagadora y receptora)

(Importes en €)

Entidad Emisora (1)			Entidad Receptora (2)			Ajustes		
Código	Denominación	Tipo de transferencia	Código	Denominación	Tipo de transferencia	Provisión Inicial	Importe ajuste aplicado Prev. Iniciales (+/-)	Observaciones
							0	

(1) Entidad emisora: la que hace el gasto

(2) Entidad receptora: la que recibe el Ingreso



ANEXO A4

Resultados del Informe de Evaluación de la Corporación Local

Anexo A4.1.

Informe de Evaluación de la Corporación Local

Anexo A4.2.

Informe de Evaluación de las Entidades dependientes de la Corporación Local que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.



ANEXO A4.1

Informe de Evaluación de la Corporación Local

Formularios:

- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación Corporación.
- F.3.1 Validación datos Informe Evaluación AAPP/levantar firma de validación Informe de Evaluación.
- F.3.2 Informe de Evaluación Estabilidad Presupuestaria.
- F.3.4 Informe del nivel de Deuda Viva actualizado a 31/12/2022.
- F.3.5 Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación al MINHAFP / Levantamiento firma digital.

F.3.0 - Datos generales del Informe de Evaluación Corporación

PRESUPUESTOS PARA 2022

1. ¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2022?

Fecha aprobación del Pleno :	
Fecha aprobación Organo tutela:	

Organo de tutela	
Fecha Inicio Plan :	
Fecha Fin del Plan :	

Objetivos para el ejercicio 2022 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en terminos SEC)	(en €)
Limite maximo de gasto (Regla del Gasto)	(en €)
Nivel de Deuda viva / ingresos corrientes	%

Observaciones de la Intervencion :

--

F.4.1- Firma digital (comunicación) de los Informes de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas / Levantamiento firma digital

PRESUPUESTOS PARA 2022

Fecha comunicación :

Corporación:

Responsable de certificación :

NIF :

Nombre y apellidos del responsable de Informe de evaluación y comunicación de la información de Presupuesto de la Corporación

en calidad de interventor comunico los estados financieros iniciales de la Entidad dependiente de esta Corporación Local, (Sociedad no financiera no clasificada) , clasificada como para el ejercicio 2022.

Así mismo comunico el Informe de Evaluación de la estabilidad que contempla la Ley Organica 2/2012, que supone que esta entidad tiene:

(Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas/ Desequilibrio financiero por tener previsto incurrir en pérdidas "j" según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este cumplimiento o incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

situación de la que ha tenido conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones:

FIRMAR
ELECTRONICAMENTE



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTÓNOMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS FINANCIEROS
DE ENTIDADES LOCALES

Líneas Fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales

Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS FINANCIEROS
DE ENTIDADES LOCALES

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2021-2022. En el año 2021 se recogerán las estimaciones de cierre de la liquidación de ese ejercicio.

Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los sistemas de información.

La aplicación para el suministro de esta información se cerrará el 14 de septiembre a las 24:00 horas.

Principales cambios introducidos en la aplicación respecto a las Líneas Fundamentales 2021

El acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021 quedaron suspendidos por el posterior acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes. **Todo esto ha originado la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 y la suspensión y, por lo**



tanto, la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

Por ello se han modificado los formularios F.2.3 (modelo ordinario) y F.2. (modelo simplificado) en los que se ha eliminado la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto.

1.- Se presentan dos modelos:

- **Modelo ordinario.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población supere los 5.000 habitantes.

- **Modelo simplificado.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes, si bien podrán optar por la remisión del modelo ordinario si así lo decidieran. Elegido un modelo de formulario este podrá modificarse, pero no se conservarán los datos introducidos.

2.- Contenido de los formularios:

2.1.- Información presentada en términos consolidados.

Las líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes, expresados en euros, vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal.
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.



- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública.

Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local. El usuario podrá dar de baja o bien incorporar nuevas entidades que vayan a crearse o a entrar dentro del sector Administración Pública de la Corporación en alguno de los ejercicios del periodo considerado.

2.2.- Datos económicos a consignar.

Las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.

- **Formulario de ingresos:**

Deben estimarse los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados y en el modelo ordinario se distinguirá entre:

- ✓ Las **previsiones de ingresos derivadas de una evolución tendencial**, es decir, previsiones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. A modo de ejemplo pueden citarse las estimaciones vinculadas a la evolución de la actividad económica o las vinculadas a la actividad urbanística
- ✓ Las **previsiones de ingresos derivadas de medidas por políticas previstas para el período**: se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas/aprobadas pero pendientes de aplicar/previstas).

¡Importante!: El impacto de las medidas deberá cuantificarse únicamente cuando se produzca una variación (+ ó -) respecto al año anterior, de tal modo que sólo se refleje el primer año de aplicación.

Ejemplo: el tipo impositivo del IBI se incrementa en el año 2021. Debería únicamente cuantificarse en términos absolutos el efecto en el primer año de



aplicación, 2021. Sin embargo, si en 2022 la EELL decide volver a bajar los tipos del IBI debería volver a registrar el efecto de la medida si bien con signo negativo puesto que descienden los DRN respecto al año 2021.

La tasa de variación del período se calculará de forma automática.

- **Formulario de gastos:**

Deben estimarse las dotaciones de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, han supuesto la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y la suspensión y, por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023 aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

- **Formulario con los saldos consolidados y otras magnitudes:**

Se parte de los datos consolidados obtenidos de los formularios anteriores y debe indicarse el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

También se indicará el importe de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

- **Pasivos contingentes:**

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación. En el primer caso la entidad local habrá seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrá contener un déficit oculto.



- **Formulario con datos de préstamos morosos:**

Recoge la información del saldo vivo de los préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC 2010, pendientes de amortizar a 31/12 de cada año indicado.

A continuación, se presenta la información solicitada a través de la aplicación de captura habilitada en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales:

A) Modelo ordinario:

F.2.1 Datos económicos consolidados. Ingresos

F.2.2 Datos económicos consolidados. Gastos

F.2.3 Saldos, Capacidad/necesidad financiación, Deuda Viva.

F.2.4 Pasivos contingentes

F.2.5 Préstamos morosos

B) Modelo simplificado:

F.2. Datos de previsión de las líneas fundamentales de los presupuestos.



F.2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

	<i>En euros</i>			
	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos				
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos de capital				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos no financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos totales				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

	<i>En euros</i>			
	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes				
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos				
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles				
- Impuesto sobre Actividades Económicas				
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica				
- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana				
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras				
- Cesión de Impuestos del Estado				
- Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos				
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos				
Capítulo 4: Transferencias corrientes				
- Participación en tributos del Estado				
- Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)				
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales				
Total de Ingresos corrientes				

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

	<i>En euros</i>			
	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos de capital				
Capítulo 6: Enejenación de inversiones				
Capítulo 7: Transferencias de capital				
Total de Ingresos de Capital				

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

	<i>En euros</i>			
	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos financieros				
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros				
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros				
Total de Ingresos Financieros				



F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos

	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<i>En euros</i>				
Gastos corrientes				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de compatibilidad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.				
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.				
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del RDL/VRM, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.				
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicho viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)				
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas				
Medida 12: Modificación de la organización de la composición local				
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL				
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.				
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes				
Gastos de capital				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente				
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital				
Gastos no financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Gastos financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Gastos totales				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<i>En euros</i>				
GASTOS CORRIENTES				
Capítulo 1: Gastos de personal				
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios				
Capítulo 3: Gastos financieros				
Capítulo 4: Transferencias corrientes				
Capítulo 5: Fondo de Contingencia				
Total de Gastos Corrientes				

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<i>En euros</i>				
GASTOS DE CAPITAL				
Capítulo 6: Inversiones reales				
Capítulo 7: Transferencias de capital				
Total de Gastos Capital				

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<i>En euros</i>				
GASTOS FINANCIEROS				
Capítulo 8: Activos financieros				
Aperturas patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros				
Capítulo 9: Pasivos financieros				
Total de Gastos Financieros				



F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.), Saldos y otras magnitudes

En euros

Saldo y otras magnitudes	Año 2021	tasa variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones de capital				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones no financieras				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones financieras				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones no financieras				
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010				
Capacidad o necesidad de financiación				
Deuda viva a 31/12				
A corto plazo				
A largo plazo				
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes				

F.2.4 Pasivos contingentes

En euros

Pasivos contingentes (1)	Año 2021 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)			Tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos							
Préstamos morosos							
Garantías							
Por sentencias - expropiaciones							
Otros							
TOTAL							

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.



F.2.5 -Préstamos morosos

Comunicación correspondiente al periodo 2021 - 2022

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE		
Saldo vivo (cantidad de préstamos) de los préstamos concedidos pendientes de amortización (a 31/12 por)	2021	2022
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

(*): se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Instrucciones de cumplimentación:

1. las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.

2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."

3. Valoración: valor nominal

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."

2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).



F.2. Datos de previsión económica de las líneas fundamentales de los presupuestos (modelo simplificado)

Estimación Importes(2)	En euros		
	Año 2021	tasa variación 2022/2021	Año 2022
Ingresos			Supuestos en los que se basan las proyecciones
Corrientes			
Capital			
Financieros			
Gastos			
Corrientes			
Capital			
Financieros			
Saldo operaciones no financieras			
Ajustes para el cálculo de capacidad financiera SEC 2010			
Capacidad o necesidad de financiación			
Deuda viva a 31/12			
A corto plazo			
A largo plazo			
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes			

Estimación Importes(2)	Año 2021 (2)			Tasa variación 2022/2021	Año 2022 (2)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos							
Préstamos morosos							
Garantías							
Per sentencias - expropiaciones							
Otros							
TOTAL							

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.
(2) Para Año 2021, se estimarán los Derechos/Obligaciones reconocidas netas.
Para Año 2022, se estimarán los Previsiones / Créditos iniciales.

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE		
	2021	2022
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:		
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los Importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:		

(*): se refiere a Importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Instrucciones de cumplimentación:

- Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
- Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, 97.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufran un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se aborarán íntegramente."
- Valoración: valor nominal

Notas:

- El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."

- El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

